



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00456
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorpora al dossier la constancia de notificación allegada por la parte ejecutante, respecto de la cual advierte el Despacho que se indicó de forma errada el término que tenía el demandado para comparecer al Juzgado (cinco días); por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente notificación e indique correctamente el término para comparecer (diez días), tal como lo establece el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. que indica:

"...previniéndolo para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del Juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; si fuere en el exterior, el término será de treinta (30 días)"(subrayas fuera de texto).

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez